

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0227-2023-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Proveído N° 00000770-2023/A/MDM del Despacho de Alcaldía; Informe N° 00000440-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000230-2023/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto; Informe N° 00000119-2023/UPYR-SGPPYR-MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización; Informe N° 0000126-2023/DE/SGGSYE/MDM del Departamento de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. De igual forma en su artículo IV se manifiesta que “los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el POI del año fiscal 2023, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MDM de fecha 10 de enero de 2023, es un Instrumento de Gestión Institucional de Programación, ejecución y control anual de las metas y actividades establecidas a los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Majes, que permite lograr su visión y misión institucional, siendo un documento de gestión flexible, que permite realizar ajustes durante el periodo anual de ejecución operativa;

Que, el Informe N° 0000126-2023/DE/SGGSYE/MDM del Departamento de Desarrollo Económico, solicita la incorporación al Plan Operativo Institucional, en eventos turísticos promovidos y desarrollados en el distrito de majes, en el producto: Eventos de Promoción Turística realizada, de las siguientes actividades: INTEGRACIÓN DE LA RUTA DE PISCO Y VINO MAJES “TIERRA DE OPORTUNIDADES”; FESTIVAL CULINARIO “PLATO REPRESENTATIVO DE MAJES”; TALLER DE CAPACITACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS - “MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y ATENCIÓN AL CLIENTE TALLER DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN TURISMO” Y TALLER DE CAPACITACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS - “MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y ATENCIÓN AL CLIENTE TALLER DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN TURISMO”; por un presupuesto general de S/. 33,180.00 (treinta y tres mil ciento ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00000119-2023/UPYR-SGPPYR-MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización, señala es viable la incorporación de las siguientes actividades: Festival Culinario “Plato representativo de Majes”, Identificación de Recursos Turísticos del distrito, Integración de la ruta de piscos y vinos a la ruta regional, Taller de Capacitación en Buenas Prácticas y Emprendimiento e Innovación en Turismo, al Plan Operativo Institucional del Departamento de Desarrollo Económico, debido a que contribuye a la implementación del Objetivo Estratégico Institucional;

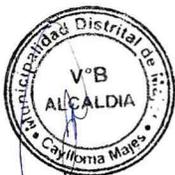
Que, mediante Informe N° 00000230-2023/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto emite opinión favorable, para su ejecución de las actividades “FESTIVAL CULINARIO “PLATO REPRESENTATIVO DE MAJES””, “IDENTIFICACION DE RECURSOS TURISTICOS DEL DISTRITO”, “INTEGRACION DE LA RUTA DE PISCOS Y VINOS A LA RUTA REGIONAL” y “TALLER DE CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS Y EMPRENDIMIENTO E INNOVACION EN TURISMO”, se habilitará con el crédito presupuestario hasta por la suma de S/. 33,180.00 soles a través de una ampliación en su Plan Operativo Institucional del Departamento de Desarrollo Económico; asimismo, señala al ser una actividad nueva se deberá aprobarse mediante acto resolutivo las actividades;

Que, mediante Informe N° 00000412-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorable emitirse mediante acto Resolutivo del Titular de la Entidad, se apruebe la modificación del Presupuesto Operativo Institucional (POI) 2023 del departamento de desarrollo económico, para incorporar las 04 actividades denominadas: 1) IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS DEL DISTRITO DE MAJES, POR EL MONTO DE S/. 5,750.00; 2) INTEGRACIÓN DE LA RUTA DE PISCOS Y VINOS MAJES “TIERRA DE OPORTUNIDADES”, POR EL MONTO DE 20,040.00; 3) FESTIVA CULINARIO “PLATO REPRESENTATIVO DE MAJES, POR EL MONTO DE 5,200.00; 4) TALLER DE CAPACITACIONES BUENAS PRACTICAS-EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN TURISMO, por el monto de S/. 2,190.00 (treinta y tres mil ciento ochenta con 00/100 soles), cuyo objetivo es promover el desarrollo de la oferta turística en el Distrito de Majes articulada destinos turísticos regionales;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN DEL POI 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, para incorporar la actividad denominada “FESTIVAL CULINARIO PLATO REPRESENTATIVO DE MAJES””, “IDENTIFICACION DE RECURSOS TURISTICOS DEL DISTRITO”, “INTEGRACIÓN DE LA RUTA DE PISCOS Y VINOS



A LA RUTA REGIONAL” y “TALLER DE CAPACITACIÓN EN BUENAS PRACTICAS Y EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN TURISMO”, solicitado por el Departamento Desarrollo Económico, hasta por el monto de S/. 33,180.00 (treinta y tres mil ciento ochenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| | | | |
|----------------------------|---------|------------|--------------------------------|
| FUNCIÓN | 08 | : | COMERCIO |
| DIVISION FUNCIONAL | 021 | : | COMERCIO |
| GRUPO FUNCIONAL | 0043 | : | PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNO |
| ACTIVIDAD | 5001078 | : | PROMOCIÓN DEL COMERCIO |
| META | | : | 0053 |
| RUBRO | | : | IMPUESTOS MUNICIPALES |
| CATEGORIA DEL GASTO | | : | GASTO CORRIENTE |
| ESPECIFICA DE GASTO | | : | |
| 2.3. | | S/. | 33,180.00 |
| TOTAL | | S/. | 33,180.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y al Departamento de Desarrollo Económico, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

[Signature]

Abeg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

[Signature]

SR. JENRY HUISA CALAPUJA
ALCALDE